

Financiación de Actividades de Investigación y Transferencia

Resolución provisional

22 de mayo de 2026

Reunida la Comisión de Investigación y Transferencia el 22 de mayo de 2025 y revisadas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria en tiempo y forma, se procede a publicar la resolución provisional:

Nombre y apellidos	Cantidad concedida
Aguayo Hidalgo, Fátima	800
Aguilar González, Juan	800
Benítez Burraco, Raquel	450
Camacho Delgado, José Manuel	800
Caro Núñez, Francisco Javier	400
Carrillo Rivas, María	450
Colucci, Dalila	450
Comellas Aguirrezábal, Mercedes	500
Cuevas, Miguel Ángel	*Excluida por concepto
Delgado Pérez, María de las Mercedes	800
Díaz Prada, Elisa	450
Ehlehrs, Christoph	300
Frabotta, Simona	800
García Zamora, Patrica	425
García-Junco Jiménez, Ángel Luis	350
Gavela García, Delia	800
Jiménez Delgado, José Manuel	450
Limón Belén, María	450
López Haldón, Marta	500
López Soto, Teresa	800
Mora Gutiérrez, Juan Pablo	800
Moreno Lago, Eva María	800
Moya García, Cristina	800
Padilla Herrada, María Soledad	800
Pich Ponce, Eva	500
Roldán Castro, Fátima	800
Sánchez-Saus, Marta	280
Todisco, Emmanuella	*Actividad anterior a la resolución
Trapassi, Leonarda	450
Truffelli, Beatrice	* Actividad anterior a la resolución

Plazo de reclamaciones:

Se indica que el plazo de reclamaciones será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Las reclamaciones deberán presentarse siguiendo el mismo procedimiento que en el envío de las solicitudes.

La convocatoria establece los siguientes compromisos:

5.- Tramitación económica de las ayudas de investigación

La Administración del Centro debe disponer de toda la documentación necesaria para la tramitación y posterior pago de todos los conceptos financiados por esta convocatoria con una antelación mínima de **quince días hábiles** a la fecha de celebración de la actividad o actividades correspondientes.

A efectos del cumplimiento de los plazos que para la tramitación y pago de los gastos establece anualmente la Gerencia, resulta imprescindible que los beneficiarios tengan en cuenta lo siguiente:

5.1.- La fecha límite para la realización de actividades es el **20 de noviembre de 2026**, y no podrá tramitarse ninguna actuación que se programe con posterioridad a esta fecha.

5.2. - En el caso de conferenciantes extranjeros no pertenecientes a zona SEPA, los pagos al exterior deberán estar tramitados con fecha límite **15 de noviembre de 2026**, según regula la normativa de cierre de ejercicio económico.

No podrán presentarse justificantes de gastos que no correspondan a los que se incluyeron en la solicitud y para los que fue concedida la subvención.

La concesión de esta ayuda excluye cualquier otra aportación del Decanato.

6.- Procedimiento:

6.2.- Cuando una solicitud sea resuelta favorablemente, el solicitante se comprometerá a consignar, en los medios que utilice para difundir su actividad, que la misma ha recibido apoyo de la Facultad de Filología.